

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bodegas y Construcciones M.Y. S.A.
Demandado	Calos Alberto Arbeláez Londoño y otros
Radicado	05001 31 03 008 2019 00368 00
Instancia	Primera
Tema	Requiere parte demandante

Como quiera que desde el 20 de noviembre de 2020 se libró el oficio No. 705 dirigido a la entidad Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. Savia Salud EPS, con la finalidad de que ofreciera los datos necesarios para la realización de la notificación a la codemandada Luz Jeannette López Borja, sin que hasta la fecha se hubiere recibido respuesta por parte del citado ente, se requiere a la parte demandante para que indique las diligencias que ha adelantado para la efectivización de la respuesta a los oficios librados.

De ser el caso, el gestor judicial debe acudir a los términos contenidos en el artículo 293 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

02

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

correo electrónico ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co Link del micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>